REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 110/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2016 PARA EL "SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Asunción, 13 de setiembre de 2016

VISTO: *El Memorando DLA Nº 16/2016 de fecha 22 de enero de 2016, por el cual se solicita iniciar el procedimiento para el "Servicio de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral", y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 02 de agosto de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que en fecha 03 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación solicitó parecer Jurídico al Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.-

Que según Informe D.U.O.C. Nº 09/2016 recepcionado en fecha 11 de agosto de 2016, el Departamento de Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contratación expreso cuanto sigue: "...corresponde a ésta Jefatura, recomendar la prosecución del análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional...", de conformidad al Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 y al Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a una (1) empresa oferente el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de setiembre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 110/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2016 PARA EL "SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 2/2016 para el "Servicio de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral", ID Nº 308526 a la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino** con RUC Nº 3378226-1, conforme al siguiente detalle: -----*

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL***
1, 2, 3, 4 y 5	*188.000*

*Por un **monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y **por un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), incluido todos los impuestos.----------***

Art. 2°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 12 de setiembre de 2016.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 110/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2016 PARA EL "SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard